

NUUESTRO CÓDIGO

DE ÉTICA Y CONDUCTA

E M P R E S A R I A L

A GRUPO
ACCIONPLUS
TALENTO INTEGRAL



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Código: DA-PL-18

Revisión: 03

Fecha de Emisión: 11-03-2019

CONTENIDO

No.	Descripción	Pág
1	Saludo de Presidencia	4
2	Presentación Código de Ética	6
3	Artículo 1 Valores	7
4	Artículo 2 Cumplimiento legal y de nuestras políticas	8
5	Artículo 3 Conflictos de Interés	9
6	Artículo 4 Manejo de Información	11
7	Artículo 5 Protección de los recursos de la organización	12
8	Artículo 6 Política contra el soborno y la corrupción	13
9	Artículo 7 Contratación de familiares o cónyuges	14
10	Artículo 8 Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo	15
11	Artículo 9 Redes sociales	17
12	Artículo 10 Consecuencias y sanciones por incumplimiento del Código de Ética	18
13	Artículo 11 Comité de Ética	20
14	Artículo 12 Mecanismos de reporte y consulta, recepción de reportes	21
15	Artículo 13 Disposiciones para la administración del código de ética y conducta empresarial.	23

CARTA DE LA PRESIDENCIA

Estimados,

El Grupo AccionPlus representa una organización empresarial líder en el mercado colombiano, que establece las bases de su operación en el relacionamiento con todos los actores del entorno y la creación de negocios sobre lineamientos éticos que nos permiten una gestión íntegra y transparente. Resultado de esto, ha sido la creación de valor y sostenibilidad del Grupo por más de cuatro décadas.

Consideramos fundamental establecer el Código de Ética, como documento de referencia, en el que se definen de manera clara y concisa las expectativas que se tienen frente al actuar de nuestros accionistas, colaboradores, proveedores, contratistas y en general todos nuestros grupos de interés, como marco de nuestros valores fundamentales.

De esta manera ratificamos nuestro compromiso con la ética empresarial, de conformidad con los valores que aseguren un comportamiento respetuoso y el cumplimiento de toda la legislación aplicable a nuestras actividades, y ratificamos la autonomía y capacidad de autorregulación de todos nuestros grupos de interés, principalmente accionistas, colaboradores, clientes y proveedores.

Al ser un marco de referencia, el Código de Ética no pretende analizar previamente o establecer un sistema predictivo de todas las situaciones que se puedan presentar, sino más bien orientar y definir lineamientos básicos para validar las situaciones que sean susceptibles de reporte o consulta y por ir en contravía de los principios éticos de nuestra empresa.

Nuestra reputación la hemos construido con base en la coherencia y en cultivar nuestras relaciones a largo plazo. Este documento debe ser leído y aceptado por todas las personas o empresas con las que nos relacionemos, pues constituye un compromiso de la empresa y de todos nuestros grupos de interés.

La invitación, es a que todos leamos, entendamos y adoptemos el Código de Ética como una guía que nos permita continuar creando valor basados en las sólidas relaciones cuya base es la confianza que hemos establecido con todos nuestros grupos de interés; a quienes continuaremos ofreciendo nuestro

respaldo. Reiteramos el llamado a la coherencia en cada una de las acciones que día a día realizamos, el sentido común y el equilibrio en el relacionamiento con el entorno y sus participantes del cuál hacemos parte.

Atentamente;

JULIO GAITÁN PAVÍA
Presidente

GRUPO ACCIONPLUS

PRESENTACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Para el Grupo AccionPlus, actuar correctamente es la base fundamental de las relaciones e interacciones que ocurren en el escenario empresarial y social donde desarrollamos nuestras actividades. Nuestro compromiso va más allá del cumplimiento legal, y por eso asumimos cabalmente los valores corporativos y definimos las expectativas que tenemos frente al comportamiento de todos nuestros grupos de interés.

Los lineamientos de comportamiento ético definidos en este código son un marco de referencia en el que todos estamos comprometidos y que de forma continua queremos observar con el fin de evitar situaciones no deseables que afecten negativamente el clima laboral, las relaciones con nuestros clientes y accionistas y las relaciones que a diario tenemos con la comunidad y el gobierno; así como pretende examinar ni definir todas las situaciones que se puedan presentar, pero si establecer que nuestros valores empresariales son innegociables y de obligatorio cumplimiento; y proveer los mecanismos de queja, reporte y consulta que permitan observar un comportamiento ético de todas las personas al interior de la empresa y todos los externos con quienes nos relacionamos actualmente y con quienes potencialmente establezcamos diferentes tipos de relaciones.

Todos nuestros grupos de interés pueden y deben conocer y aplicar este Código de Ética; pero es de obligatorio conocimiento y compromiso de: Colaboradores, accionistas, proveedores y clientes; de las empresas que conforman el grupo empresarial AccionPlus: Acción S.A.S Acciones y Servicios S.A.S; Accion del Cauca S.A.S; ACCIÓN BPO S.A.S. y Acciónsalud IPS S.A.S De igual manera, este Código de Ética también le aplica al Fondo de Empleados, y Acción Integral de Riesgos.

En caso de inquietudes sobre la aplicación o interpretación de lo definido en este documento, puede remitir la consulta a: línea-etica@accionplus.com. Se garantiza absoluta confidencialidad.

Artículo 1: Valores



Nuestros valores corporativos son la base del actuar al interior de la organización, pues sirven de columna ética tanto para nuestro trabajo cotidiano, para nuestras actividades comerciales; y en general en todas las relaciones que establecemos en nuestra actividad empresarial.

Respeto:

- Reconocemos y valoramos los intereses y necesidades de cada uno de los miembros de la familia AccionPlus y de nuestros clientes y proveedores.
- Promovemos relaciones cordiales y armoniosas y aceptamos la diversidad y pluralidad de opiniones, convicciones y formas de expresión cultural.
- Reconocemos el diálogo como herramienta esencial para la solución de conflictos y diferencias.

Responsabilidad:

- Respondemos a los compromisos, individuales y colectivos, de una manera óptima, oportuna y eficaz.
- Consideramos el impacto de nuestras acciones en la organización, asumiendo las consecuencias de las mismas.

Honestidad:

- Somos transparentes; actuamos con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los principios morales que van en beneficio de la organización y por la confianza que la empresa ha depositado en cada uno, buscando ser un modelo a seguir.

Integridad:

- Somos coherentes entre lo que decimos y hacemos.
- Tenemos un comportamiento recto, bondadoso e intachable en nuestras acciones cotidianas.
- Somos leales a los intereses personales y de la empresa.
- Generamos confianza y credibilidad en la gestión de personal.
- Aportamos al mejoramiento continuo de nuestros procesos y las relaciones interpersonales de nuestros colaboradores.

Artículo 2: Cumplimiento Legal y de Nuestras Políticas



Todas y cada una de las empresas que conforman el Grupo AccionPlus cumplen por principio la legislación vigente que sea aplicable a nuestras actividades, especialmente legislación laboral, seguridad social, protección de datos personales, propiedad intelectual, reporte oportuno de información financiera, y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Es importante indicar que el Grupo AccionPlus, reconoce y respeta los ocho convenios fundamentales ratificados por la república de Colombia en la organización internacional del trabajo, con el fin de avanzar en la dignitrabajo. Es así que en nuestra organización está expresamente prohibida la discriminación, prohibida la contratación a personas menores de 17 años, no permitimos ni fomentamos trabajo forzoso, y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores.

Artículo 3: Conflictos de Interés

Todos los colaboradores deberán evitar conflictos de interés, estas son situaciones en las cuales los intereses personales o de un tercero se anteponen a los intereses de una o varias de las empresas del Grupo Accionplus. Si se generan conflictos de interés, es decir, si un colaborador se encuentra ante una situación que pueda involucrar o dar lugar a conflictos de interés, deberá diligenciar el formato FO-PL-03 con la certeza de que la situación será analizada y resulta de forma justa y transparente.

Todos los colaboradores del Grupo AccionPlus, debe abstenerse especialmente de las siguientes situaciones:

- Ofrecer a terceros o subordinados beneficios (permisos, horarios laborales diferentes, ascensos, pagos o dádivas) que se extralimiten de las atribuciones que se le han asignado por su cargo, y por lo tanto que no se encuentren expresamente autorizados aprovechando el cargo o posición dentro de la organización.
- Desarrollar negocios que compitan directa o indirectamente con la compañía.
- Aceptar beneficios o ingresos de clientes, proveedores o competidores.
- Ningún colaborador del Grupo AccionPlus ni sus familiares hasta en cuarto grado de consanguinidad o segundo civil, podrán ser proveedores, por lo cual en caso de presentarse o comprobarse dicha situación, se deberá diligenciar el formato FO-PL-03 con la certeza que la situación será analizada y resuelta.
- En caso de que los accionistas o sus familiares deseen ser proveedores del Grupo AccionPlus, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para el efecto en el área de compras, nómina, facturación y tesorería.

Artículo 4: Manejo de Información



La propiedad intelectual, información técnica, financiera y comercial son de gran valor para la compañía. Otorgamos especial importancia a la protección de nuestra información confidencial, y así mismo respetamos la información confidencial de terceros.

La organización ha definido una política corporativa de manejo de información, que debe ser consultada para cualquier disposición relativa a manejo de información. (Ver Política de Seguridad de la Información – KAWAK).

Consideramos la información confidencial como toda aquella que no ha sido publicada oficialmente, pero que es utilizada para el desarrollo de las funciones de cada colaborador. Queda prohibida su divulgación o compartirla con terceros.

Entendemos como información privilegiada, toda aquella relacionada con las decisiones de inversión, ventas, adquisiciones, alianzas comerciales, funciones, y negocios en curso. El uso de dicha información solo podrá hacerse previa autorización del Comité Directivo de la organización.

De comprobarse la divulgación o el uso no autorizado o indebido de la información confidencial o privilegiada de la organización, considera una falta grave, que amerita un proceso disciplinario terminado inclusive en el despido por justa causa.

Toda la información y datos particulares de nuestros clientes, planes de negocio, prácticas y procesos comerciales y de servicios, ideas e innovación, bases de datos, registros, información sobre salarios y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada, información de nuestros proveedores

y accionistas deben ser manejados con prudencia, mediante procedimientos seguros, y acarreando las consecuencias que defina el comité de ética el caso.

Los colaboradores no están autorizados para revelar información confidencial de nuestra organización ni permitan o favorecerán su divulgación. Esta obligación subsiste incluso cuando se encuentre extinguida la relación laboral.

Adicionalmente los colaboradores deben impedir la revelación – intencional o no- de la información confidencial teniendo especial cuidado al guardar o transmitir información de este tipo.

Así mismo, el Grupo AccionPlus respeta la información confidencial de terceros. En caso de que terceros tales como socios de una alianza comercial, proveedores o clientes compartan información confidencial de nosotros, esa información recibirá el mismo cuidado que recibe la nuestra; y por eso suscribimos acuerdos de confidencialidad y autorización expresa de tratamiento de datos personales.

Artículo 5: Protección de los recursos de la Organización



Todos los colaboradores del Grupo AccionPlus debe actuar como integridad y precaución, en su calidad de responsables del uso adecuado y racional, y la protección de todos los archivos de la empresa, buscando asegurar que los recursos de la compañía no se archivos, recursos físicos, herramientas de comunicación, internet e información.

Queda prohibido a los colaboradores y contratistas utilizar los recursos de la compañía para beneficio personal o para actividades ilegales o no éticas.

Artículo 6: Políticas contra el Soborno y la Corrupción



El respeto es el valor fundamental de nuestra organización, por lo cual, a fin de prevenir actos de corrupción o soborno en las que la organización pueda verse involucrada, se ha establecido una política para prevenir el riesgo específico de soborno, y los lineamientos en lo relacionado con situaciones en las que se configure el riesgo de soborno o actos de corrupción, para prevenir que se materialice. La política Anti Soborno o Actos de Corrupción, para prevenir que materialice. (Ver Política contra el Soborno -KAWAK) Todos los grupos de interés

del Grupo AccionPlus, en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer favores personales o financieros impropios u otro tipo de favor con el fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado.

Los colaboradores deben abstenerse de aceptar ventajas a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Así mismo, se prohíbe a los colaboradores ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de corrupción, incluso intentos.

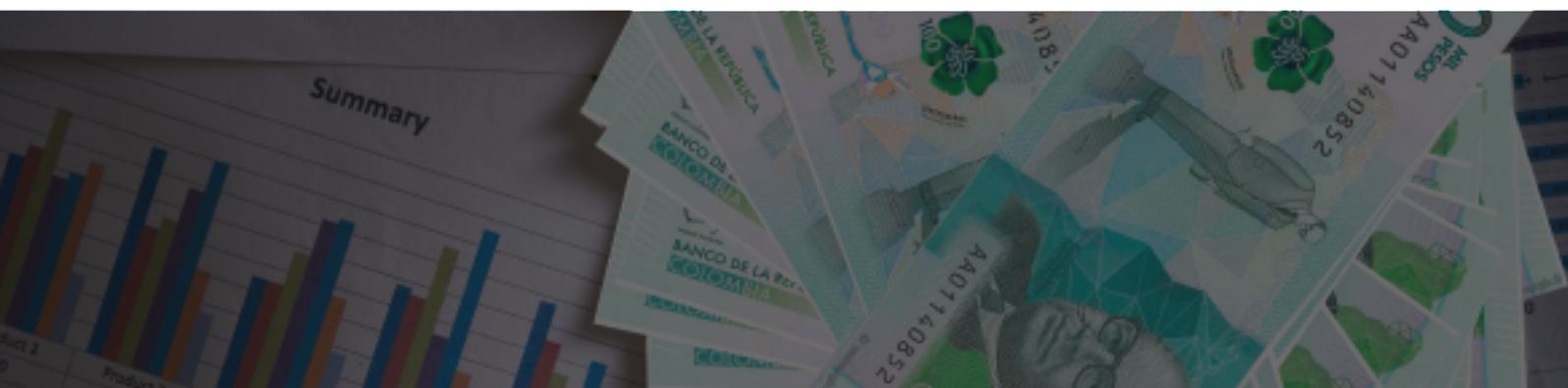
Las conductas inadecuadas son: descuentos ilegales, sobornos, comisiones externas provenientes de terceros, pagos ocultos y cualquier otro beneficio material indebido.

Artículo 7: Contratación de Familiares o Cónyuges



En las empresas del Grupo Acción Plus, se podrá vincular familiares con contrato laboral en planta administrativa. Está prohibido que familiares trabajen dentro de la misma área o que tenga conflicto de interés por el nivel de cargo entre las siguientes dependencias: Nómina, Tesorería, Compras, Contratación, Auditoría, Contabilidad, Ejecutivo de Cuenta y todas aquellas a consideración de la dirección de la empresa.

Artículo 8: Prevención del Lavado de Activos



Las actividades ilícitas como el lavado de activos y la financiación del terrorismo representan una amenaza para la estabilidad de nuestra compañía y de sus mercados. Es por ello que las empresas del Grupo AccionPlus de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, por medio del presente código establecen:

Es obligatorio conocer y cumplir con las políticas, manuales y procedimientos establecidos por el Grupo AccionPlus para la prevención del LA/FT.

Es obligatorio conocer los antecedentes tanto de los colaboradores internos y externos, como de las organizaciones con las que el Grupo AccionPlus tiene vínculos o son contraparte.

No está permitido en la organización utilizar dinero o activos generados de manera delictiva, como instrumento de actividades de la compañía directamente o en sus operaciones

Está prohibido el apoyo a las actividades ilegales como el financiamiento del terrorismo o la compra de activos ilegales.

Está prohibido recibir beneficios económicos, regalos o cualquier tipo de recursos que se presuma sean pertenecientes de grupos delictivos o que sean producto de actos delictivos.

Es nuestro compromiso cumplir todas las normas existentes sobre el lavado de activos y contra el terrorismo.

Así mismo, hemos implementado los procedimientos necesarios para identificar a nuestros clientes, trabajadores y proveedores y para así solo establecer relaciones con personas y empresas cuyas actividades y fuentes de ingreso sean legales Ver Política de Prevención de Lavado de Archivos y Financiación del Terrorismo - KAWAK .

Artículo 9. Redes Sociales



- La participación de todos los colaboradores del Grupo AccionPlus en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, linkedin, etc), es de carácter personal y no tiene ninguna relación con el Grupo AccionPlus.
- No obstante, contamos con la red social Yammer, en la que se promueve la participación de todos los colaboradores; y como organización participamos en las redes sociales desde la dirección de medios digitales con mensajes corporativos que la organización decide posicionar en: Facebook, Twitter, Google+, LinkedIn, Youtube y otras redes en las cuales se considere estratégico participar.
- En todo caso, el uso de las redes sociales sin la autorización expresa de la organización, será siempre a título personal del colaborador y no compromete a la organización.

En caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados a Grupo AccionPlus, el colaborador deberá solicitar aprobación al Director de Planeación Operativa. Estas solicitudes deberán garantizar que se cumplan los siguientes parámetros:

- Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores del Grupo empresarial.

- Cumplir con todos los lineamientos sobre el manejo de información confidencial y privilegiada, definidos en el artículo 9 de este código.
- Ser respetuoso en la expresión del mensaje ante la comunidad.
- Mantener la línea gráfica que se maneja en las publicaciones del grupo.

Está prohibido crear cualquier tipo de perfil o fan Page (en cualquier red social) asociada a la marca del Grupo AccionPlus sin autorización expresa del Director de Planeación Operativa. De igual forma, se prohíbe ofrecer productos o servicios no autorizados por la organización y/o crear falsas expectativas en el público.

En las menciones o llamados referentes a la marca del Grupo AccionPlus en las diferentes redes sociales se deberá emplear el correo electrónico corporativo (en caso que se requiera), puesto que está prohibido el manejo de información corporativa en correos personales.

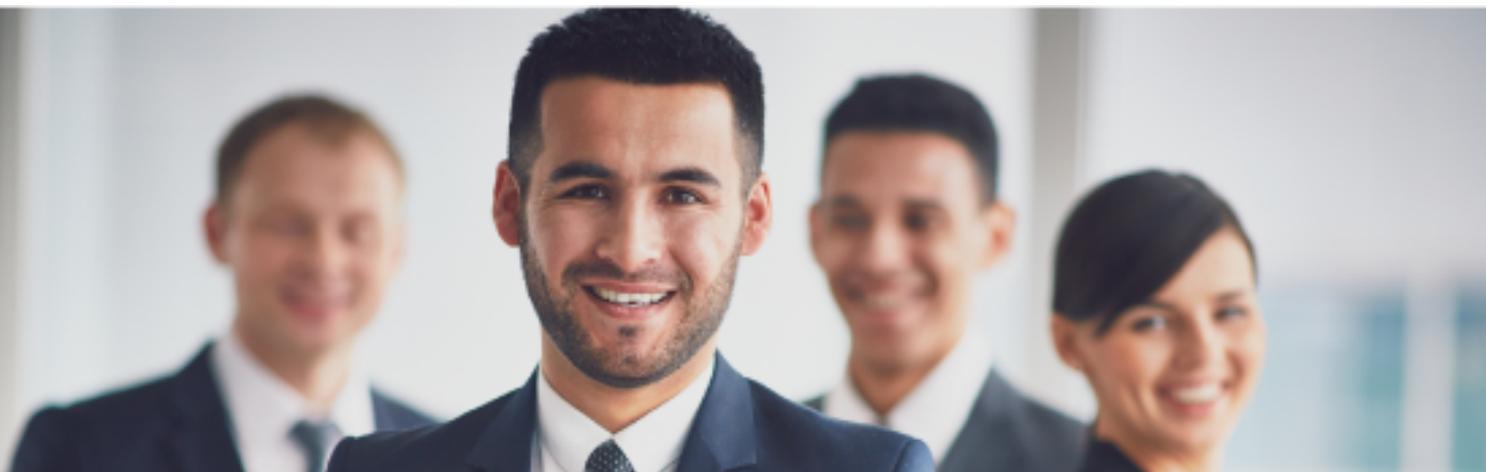
Artículo 10: Consecuencias y Sanciones por Incumplimiento del Código de Ética



La lectura y aceptación del presente código, obliga a colaboradores, accionistas, clientes y contratistas a cumplir lo establecido en cuanto a una conducta intachable dentro del marco establecido y las situaciones contempladas. No obstante, el análisis de los informes de Comité de Ética sobre situaciones, o reportes verificados de incumplimiento a lo establecido en el presente código, dará lugar a las sanciones establecidas en la normatividad superior aplicable, y/o a las siguientes sanciones, dependiendo de las implicaciones y gravedad de la situación analizada, siempre y cuando se haya surtido el debido proceso que defina el Comité de Ética, así:

- Llamado de atención verbal en primera instancia. Si el caso lo amerita, llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida.
- Suspensión del cargo, teniendo en cuenta la realización de un previo proceso disciplinario.
Terminación del contrato laboral.
- Terminación de la relación comercial con proveedores, contratistas o clientes
- Acciones judiciales de carácter civil o penal según corresponda.

Artículo 11: Comité de Ética



La alta dirección de la organización en su compromiso ético conformó un comité de ética de número impar de miembros que se encargue de analizar y resolver los reportes y consultas que se hagan a la línea ética.

Este comité está conformado por: Algún integrante del área de auditoria Gerente Jurídico, Gerente de Gestión Humana.

Son funciones del comité:

- Establecer el código de ética y comportamiento empresarial.
- Promover la divulgación amplia y suficiente del código y su aceptación por todas las partes interesadas.
- Analizar los informes de las situaciones, reportes y/o consultas que se gestionen mediante la línea de la organización.
- Analizar casos específicos de acuerdo a lo establecido en el código de ética.
- Definir qué tipo de sanción aplicar – de las establecidas en el código de ética – de acuerdo a los casos que ameriten su aplicación.
- Asegura las relaciones respetuosas, prevenir intimidaciones o degradaciones físicas o verbales, humillaciones, etc. En caso de presentarse este tipo de situaciones, se remitirán para análisis y trámite por parte del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia

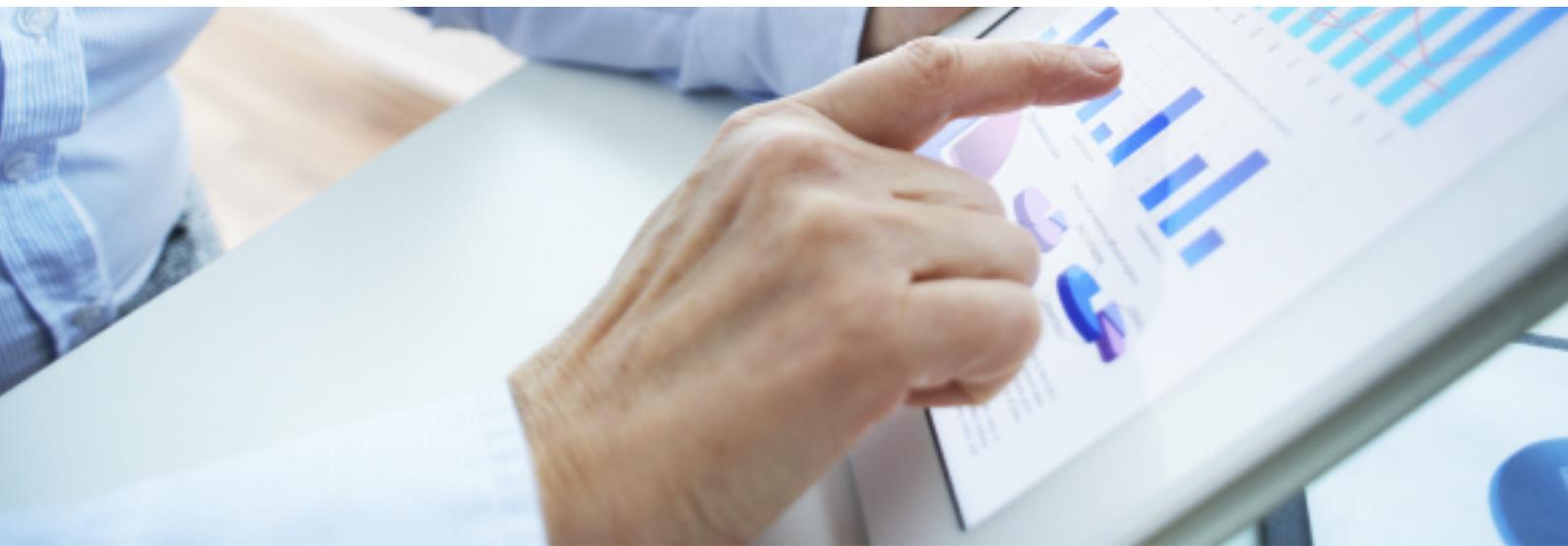
deberá reportar cierre del caso al Comité de Ética en un plazo máximo de sesenta (60) días.

- Garantizar imparcialidad, independencia, transparencia y no represalias por reporte o consulta de situaciones a la línea ética.

PARÁGRAFO 1: Se declarará impedido el miembro del comité de Ética para discutir y votar una situación reportada a la línea ética, si toca directamente su área o a su gestión o labores. En ese caso para garantizar imparcialidad, otro miembro por sorteo se debe garantizar mayoría.

PARÁGRAFO 2: No se recibirán reportes o consultas por parte de los miembros del comité de ética por fuera el mecanismo definido para tal fin que es la línea ética. En caso de presentarse un intento de reporte o consulta, el miembro del Comité de Ética direccionará a quien reporte para informar la novedad por la línea ética.

Artículo 12: Mecanismo de Reporte y Consulta, recepción de Reportes



El mecanismo dispuesto por la organización para recepción de reportes y consultas es la Línea Ética, que estará disponible así: a través del correo electrónico. linea-etica@accionplus.com Toda situación que se reporte deberá ser basada y verificable mediante soportes y/o pruebas de quien reporte deberá anexar al momento de hacerlo. Se recibirán reportes o consultas anónimas o identificadas.

Artículo 13: Disposiciones para la Administración del Código de Ética y Conducta Empresarial



El presente código de ética será divulgado a todos los miembros de la organización, a través de la Gerencia de Gestión Humana mediante: Capacitaciones, comunicados internos y todos los medios de los que dispone la organización para comunicar.

Todos los colaboradores, accionistas del grupo AccionPlus, sin excepción, deberán suscribir el formato FO-PL-02 Reconocimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial y Política Corporativa de Conflictos de interés.

De igual forma, los clientes, proveedores y contratistas, deberán suscribir el formato FO-PL-01 “Reconocimiento Código de Ética – Clientes, proveedores y Contratistas”.

Los proveedores serán informados por el Director de compras de las disposiciones del Código, y los clientes por los directores de cuenta. De comprobarse situaciones relacionadas con contravenciones al presente código por parte de proveedores, comercial informadas a la respectiva entidad, y si la situación lo amerita, iniciar acciones jurídicas siguiendo el debido proceso.

Todo incumplimiento al presente código será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa, en el caso de los colaboradores.

Para cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código, podrá ser solicitado al correo: **Linea-etica@accionplus.com**.

El presente documento será revisado anualmente por el Comité de Ética.

NUUESTRO CÓDIGO

DE ÉTICA Y CONDUCTA

EMPRESARIAL